



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El plazo razonable como garantía en los procesos de alimentos, Lima
2024

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Bachiller en Derecho

AUTORES:

Huaman Apaza, Kevin Arnold (orcid.org/0000-0002-8362-3996)

Huaman Gutierrez, Steffi Lucero (orcid.org/0000-0001-8755-4265)

ASESOR:

Mg. Wenzel Miranda, Eliseo Segundo (orcid.org/0000-0003-1057-0413)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, WENZEL MIRANDA ELISEO SEGUNDO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Trabajo de Investigación titulado: "El plazo razonable como garantía en los procesos de alimentos, Lima 2024", cuyos autores son HUAMAN APAZA KEVIN ARNOLD, HUAMAN GUTIERRES STEFFI LUCERO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el Trabajo de Investigación cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 20 de Mayo del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ELISEO SEGUNDO WENZEL MIRANDA DNI: 09940210 ORCID: 0000-0003-1057-0413	Firmado electrónicamente por: EWENZEL el 21-05- 2024 21:50:44

Código documento Trilce: TRI - 0751295



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, HUAMAN APAZA KEVIN ARNOLD, HUAMAN GUTIERRES STEFFI LUCERO estudiantes de la de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan el Trabajo de Investigación titulado: "El plazo razonable como garantía en los procesos de alimentos, Lima 2024", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que el Trabajo de Investigación:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado, ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
HUAMAN APAZA KEVIN ARNOLD DNI: 72119379 ORCID: 0000-0002-8362-3996	Firmado electrónicamente por: KHUAMANAP el 12-08-2024 15:38:57
HUAMAN GUTIERRES STEFFI LUCERO DNI: 74719303 ORCID: 0000-0001-8755-4265	Firmado electrónicamente por: SHUAMANGU el 13-08-2024 01:24:02

Código documento Trilce: INV - 1714546

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Declaratoria de Autenticidad del Asesor.....	ii
Declaratoria de Originalidad de los Autores.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	6
II. METODOLOGÍA.....	8
III. RESULTADOS.....	9
IV. DISCUSIÓN.....	12
V. CONCLUSIONES.....	14
REFERENCIAS.....	15
ANEXOS.....	18

RESUMEN

El presente artículo titulado "El plazo razonable como garantía en los procesos de alimentos en Lima 2024" se enmarca en el contexto de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de las naciones unidas, con el objetivo de contribuir a la promoción de la justicia y la igualdad de acceso a los servicios legales. El estudio se centra en la correcta aplicación del plazo razonable en los procesos de alimentos, con especial atención en Lima, Perú.

El objetivo general de la investigación es 1) determinar la correcta aplicación de un plazo razonable en los procesos de alimentos, ello con el fin de garantizar un acceso oportuno y efectivo a la justicia para todas las partes involucradas. Para alcanzar este objetivo, se plantean los siguientes objetivos específicos: 2) identificar el tiempo considerado prudente para la duración de un proceso de alimentos, con el fin de establecer parámetros claros y equitativos que permitan una administración de justicia eficiente y efectiva. 3) analizar de qué manera la falta de un plazo razonable puede vulnerar los derechos del alimentista y 4) identificar y proponer garantías y medidas legales que contribuyan al cumplimiento efectivo de los procesos de alimentos dentro de un plazo razonable.

Palabras clave: Debido proceso, pensión de alimentos, derecho de familia.

ABSTRACT

The present article titled "Reasonable Time as a Guarantee in Food Processes in Lima 2024" is framed within the context of the United Nations Sustainable Development Goals (SDGs), aiming to contribute to the promotion of justice and equal access to legal services. The study focuses on the correct application of reasonable time in food processes, with particular attention to Lima, Peru. The general objective of the research is 1) to determine the correct application of reasonable time in food processes, in order to ensure timely and effective access to justice for all parties involved. To achieve this objective, the following specific objectives are proposed: 2) to identify the time considered prudent for the duration of a food process, in order to establish clear and equitable parameters that allow for efficient and effective administration of justice. 3) to analyze how the lack of reasonable time can violate the rights of the food recipient and 4) to identify and propose guarantees and legal measures that contribute to the effective fulfillment of food processes within a reasonable time.

Keywords: Due process, child support, family law.

I. INTRODUCCIÓN

La pensión alimenticia, como derecho fundamental de los hijos y obligación de los progenitores, constituye un pilar fundamental en el ámbito del derecho familiar. Sin embargo, su eficacia y relevancia dependen en gran medida de la garantía de un proceso justo y oportuno para su establecimiento y ejecución. En este contexto, la garantía del "plazo razonable" emerge como un elemento esencial para asegurar que los procesos relacionados con la pensión alimenticia se desarrollen de manera efectiva y en consonancia con los derechos de todas las partes involucradas. El plazo razonable, implica la necesidad de que los procedimientos judiciales relacionados con su establecimiento, modificación o cumplimiento se lleven a cabo en un tiempo adecuado, evitando demoras injustificadas que puedan afectar los derechos de los beneficiarios de la pensión, generalmente los hijos.

Asimismo, Castillo (2019) manifiesta que el deber de proporcionar alimentos es una responsabilidad innata de los padres hacia sus hijos. A pesar de esta obligación natural, rara vez se cumple de forma voluntaria, por lo que a menudo es necesario recurrir al proceso de alimentos para exigir su cumplimiento. Respecto a ello, la necesidad de recurrir al proceso de alimentos para asegurar el cumplimiento del deber de los padres hacia sus hijos refleja una realidad lamentable en la que, en ocasiones los intereses económicos o las disputas personales pueden prevalecer sobre el bienestar de los niños, esto resalta la importancia de contar con mecanismos legales efectivos que garanticen el acceso oportuno a los recursos necesarios para el adecuado sustento y desarrollo de los menores, protegiendo así sus derechos fundamentales. Además, es necesario e importante fomentar una cultura de responsabilidad parental que promueva el cumplimiento voluntario de esta obligación primordial, reconociendo que el apoyo emocional, económico y educativo a los hijos es una parte integral de la experiencia de ser padres.

Por consiguiente, el autor Saldarriaga Lores (2020) mencionaba que en el transcurso del tiempo durante los últimos años se ha visto el crecimiento de vulneración de los pequeños alimentistas (2024). Ante lo mencionado por el autor es necesario mencionar que la cantidad de menores que sufren esta injusticia es cada vez más grande y que debería de dar fiel cumplimiento para el debido proceso.

Concordante con lo mencionado. A nivel nacional, Aranibar y Pacheco (2018) mencionaron que respecto a los alimentos una pieza importante es nuestro sistema nacional para la finalidad de un proceso de alimentos (p.11). Básicamente hace referencia a que dentro de nuestro sistema nacional deberíamos de tener un procedimiento mucho más rápido respetando el plazo razonable ya que la finalidad del proceso es poder cumplir con los menores alimentistas, es donde debe tenerse en cuenta con mayor referencia al plazo razonable para la obtención de una finalidad mucho más pronta ya que a nuestra actualidad es uno de los casos con mayor recurrencia ,donde se observa que los menores sufren de carencia de un derecho fundamental de alimentación para su propia subsistencia .

Como se puede notar, la realidad problemática es que en la actualidad se está vulnerando un derecho muy importante del alimentista y es que básicamente como bien se muestra la obligación de los progenitores para la subsistencia de un menor es imprescindible ante ello nuestro sistema judicial cuenta con la obligación de prevalecer un debido proceso en cuanto se trata de un proceso de alimentos, teniendo en cuenta siempre el plazo razonable.

Por lo antes mencionado se tiene como problema de investigación ¿Cómo se aplica el plazo razonable de forma debida en un proceso de alimentos? Por consiguiente, la presente investigación se justifica teóricamente al realizar la recolección de información la cual es necesaria de varios autores, los mismos que serán analizados con la finalidad de que el trabajo tenga un mayor sustento y así se consiga mayor aporte a la investigación planteada. Ante ello la justificación práctica es la presentar una forma en la cual el plazo razonable sea tomada adecuadamente para un debido proceso de alimentos.

Como consecuencia de las mencionadas justificaciones se tiene como objetivo **general** Determinar la correcta aplicación de un plazo razonable en los procesos de alimentos, por consiguiente, como objetivo específico:1) Identificar cual es el tiempo a considerar prudente para un proceso de alimentos ,2) identificar de qué manera el alimentista es vulnerado al no contar un plazo razonable.

II. METODOLOGÍA

En la presente investigación se realizó bajo un propio método para lograr así mayor certeza y comprensión de la problemática que es investigada. (Sanchez ,2019). Así mismo es por este método que se llega a realizar una mejor indagación respecto al tema investigado utilizando así artículo científicos, jurisprudencia y tesis. Respecto al enfoque de la investigación se realizó uno cualitativo, esclareciendo que este se basa en la en la comprensión y aplicación de los conceptos que se sitúan en la investigación de acuerdo a la información recaudada, cabe mencionar que este enfoque cualitativo no busca comprobar hipótesis, sino que este método realiza la interpretación de la naturaleza.

Al establecer este trabajo de investigación se realizó un análisis donde se pudo obtener y determinar un título en la cual se establece una categoría: plazo razonable, proceso de alimentos. **La población de estudio** es la ciudad de Lima donde encontramos mayor concurrencia de casos de procesos de alimentos con mayor demora en resolución de su proceso, es por tal motivo que se determinó realizar el presente estudio dirigida a la población antes referida, cabe recalcar que es un lugar el cual requiere de mayor enfoque respecto a la problemática actual.

En la investigación realizada el plazo razonable como garantía en los procesos de alimentos se utilizó los **instrumentos y recolección de datos** de autores, así como análisis de documentos los cuales son de gran transcendencia en lo investigado en la presente investigación, las mismas que consideramos suma de forma trascendental en el trabajo realizado, logrando así que el trabajo de investigación pueda cumplir con su finalidad (Cisneros et. al, 2022, p.8). Así mismo como **técnica** se tuvo el análisis documental, el análisis de jurisprudencia los cuales incrementan en cuanto a conocimiento el trabajo realizado.

Así mismo dentro del **aspecto ético** del trabajo de investigación se cumple con los requisitos y estándares académicos de la Universidad César Vallejo adecuado para una correcta investigación ,seguido a ello los documentos son, Resolución del Vicerrectorado de Investigación N°081-2024-VI-UCV y la disposición de propiedad intelectual el Decreto Legislativo N°822 que por consiguiente a ello se utilizó la norma APA, para culminar con ello se tiene que para la verificación absoluta de autenticidad se realizará la revisión por la plataforma Turnitin en la investigación.

III. RESULTADOS

En el presente trabajo de investigación se realizó un análisis documental y producto de ello se trabajó teniendo en cuenta al **objetivo general , Determinar la correcta aplicación de un plazo razonable en los procesos de alimentos;** por lo que de consecuencia con el debido plazo para un proceso de alimentos Eugenia y Vélez (2023) quienes señalaron que para una debida aplicación del plazo razonable se debería dar una interpretación dentro del ordenamiento jurídico ya que ante la falta de éste se estaría vulnerando el plazo razonable y por ende como consecuencia a raíz de ello sería la vulneración a los menores en procesos judiciales como es el caso de un proceso de alimentos (p.21). y en cuanto al proceso de alimentos Grillo (2018) mencionan que del proceso surge la obligación legal de pasar una pensión de alimentos, la cual es reconocida como obligación alimentaria sin dejar de lado que el menor debe de contar con un estado de necesidad así mismo la capacidad económica del alimentario a de tomarse en cuenta (p.15).

Así mismo Diaz (2021) señala dentro de su investigación realizada acontece que de suma importancia para que un proceso de alimentos se desarrolle adecuadamente ,es que la administración de justicia en el presente caso el Poder Judicial esté envuelto con principios los cuales cumplan con la finalidad de que el proceso sea lo más breve posible (p.11).Por consiguiente Bolaños y Ugaz (2016) indicaron que el plazo razonable y el debido proceso están dentro de nuestra Constitución de forma implícita así mismo que esta se debe de respetar al emitir una sentencia (p.12) .

Por consiguiente, ante lo acotado cabe recalcar que el plazo razonable está implícito dentro de un debido proceso y que este debe ser tomado con mayor rigurosidad por el sistema de justicia en los casos de alimentos ya que de por medio está un menor alimentista.

Continuando con el **primer objetivo específico Identificar cual es el tiempo a considerar prudente para un proceso de alimentos.** Se inicia con Hernández y Romero(2019) dentro de su revista anexada nos menciona que el plazo razonable de un proceso no se puede determinar con exactitud un tiempo determinado pero que ante ello se podría realizar pensión anticipada a favor del menor que la requiera con la finalidad de priorizar la pretensión del menor que requiere de alimentos eso ayudaría a la prontitud en un proceso de alimentos y se estaría aplicando de forma implícita el plazo razonable(p.21).Desde ese aporte cabe recalcar que la pensión anticipada es una forma de impulsar la prontitud ante la petición del reconocimiento de un derecho fundamental por un menor de edad.

De igual forma Espinoza (2010)menciona que el plazo razonable muchas veces se encuentra en un plazo adverso toda vez que esta carece de interpretación por quienes la aplican al momento de resolver un proceso de alimentos y que producto de ello se tendría que buscar mayor celeridad en los actuados por parte del administrador de justicia para que así se alcance lo establecido en las normas respecto a lo que se debe considerar un plazo razonable más aun tratándose de los alimentos de un menor de edad que no puede subsistir por sí mismo(p.13).Es así que desde la interpretación dada de Espinoza menciona que para la correcta aplicación del plazo razonable debe de existir una mayor interpretación al ordenamiento jurídico y así lograr un debido proceso en los casos de alimentos.

Por consiguiente Rojas (2023) nos da a conocer que para la correcta aplicación primero se tiene que definir que es un plazo razonable solo así este puede ser aplicado de forma correcta en el proceso y dar mayor celeridad y beneficio para el menor que carece de alimentos ,es así que indica respecto al plazo razonable que es un elemento el cual es sumamente esencial dentro de un debido proceso, el mismo que está establecido por la constitución política de nuestro país ,de ahí debe de surgir la interpretación adecuada de un plazo razonable para el desarrollo de un proceso de alimentos .

Por último ,como **segundo objetivo específico Identificar de qué manera el alimentista es vulnerado al no contar un plazo razonable**, por consiguiente Centeno(2022) menciona dentro de su trabajo de investigación que de forma primordial se vulnera de forma nefasta al derecho de un menor de contar con una pensión de alimentos toda vez que ésta exceda en el tiempo y que si bien no se determina con exactitud cuando tiempo es el prudente para un proceso de tan suma importancia la excesiva demora es más que suficiente para poder entender qué es excesivo el periodo en que esta se ve resulta por parte del sistema judicial. Así mismo menciona que un segundo factor es lo difícil que es acceder a un abogado de oficio para poder llevar un caso de alimentos (p.7). Surge de ahí que es fundamental el apoyo por parte de las autoridades para quienes pretenden hacer valer su derecho a una pensión de alimentos.

Rossel (2022) nos menciona que en todas la relaciones dadas referentes a niños , niñas y adolescentes en referencia a carácter legal ,judicial , presupuestario debe de tomarse con prioridad ya que esta se ve reconocida en el Interés Superior del Niño es por ello que ante lo sucesivo es de suma importancia tomar en cuenta el plazo razonable por que surge de ahí el debido proceso de un alimentista que por lo general es un menor de edad que busca prevalecer su derecho a recibir una pensión de alimentos ,por ende es de suma importancia que se `priorice el plazo razonable y de forma accesoria implementar medidas normativas dentro del organismo judicial para una mayor celeridad en los procesos de alimentos(p.25).

Continuando con ello Riaño(2019) nos indica que todo Equilibrio de Derecho es teoría a tomar en cuenta para alcanzar la justicia para los niños es así que para todos los órganos del estado ya sean judiciales o administrativos están deben resolver con prontitud los casos de alimentos tratándose de un menor que no es autosuficiente para poder subsistir de lo contrario se estaría vulnerando su derecho constitucional (p.22).Por consiguiente es de suma importancia que sea tomado en cuenta el plazo razonable para un debido proceso y no se vea vulnerado el derecho de los alimentistas.

IV. DISCUSIÓN

Según nuestro objetivo general **Determinar la correcta aplicación de un plazo razonable en los procesos de alimentos**, los resultados fueron que para una debida aplicación del plazo razonable se debería dar una interpretación dentro del ordenamiento jurídico. Esto para una debida aplicación del plazo razonable, es esencial realizar una interpretación adecuada dentro del ordenamiento jurídico, ya que esto garantizará que se respeten los principios de justicia y equidad, y que los procesos judiciales se desarrollen de manera eficiente y efectiva, protegiendo los derechos de todas las partes involucradas. Resultados que al ser comparados con lo que manifiesta Mattos (2019) en su investigación titulada “La simplificación en los procesos de alimentos dentro de nuestro sistema procesal civil para lograr la efectividad de la tutela rápida” donde guarda mucha concordancia con el resultado, ya que establece que o se está logrando el objetivo de proporcionar una pensión rápida y proporcional al menor en situación de necesidad debido a la falta de eficiencia en el procedimiento por parte de los jueces. Esto ha provocado que, en la práctica, no se respeten los plazos breves establecidos para este proceso, resultando en una grave vulneración de los derechos del menor necesitado.

Por otro lado, respecto a nuestro primer objetivo específico **Identificar cual es el tiempo a considerar prudente para un proceso de alimentos, tuvimos como resultado que** No es posible establecer con precisión un tiempo específico, pero frente a esta situación, se podría implementar una pensión anticipada. Resultado que al ser comparado con lo que menciona Chipayo (2019) en su trabajo de investigación, donde concluye que la tutela cautelar, como figura jurídica, es el mecanismo que asegura una decisión anticipada por parte del órgano jurisdiccional, frente a los riesgos inminentes que necesitan protección. Esta coincidencia subraya la importancia y la viabilidad de la pensión anticipada como una solución para salvaguardar los derechos de los menores en necesidad de manera rápida y efectiva.

Siendo así, sobre nuestro segundo objetivo específico **Identificar de qué manera el alimentista es vulnerado al no contar un plazo razonable**, se tuvo como resultado que se infringió gravemente el derecho de un menor a recibir una pensión de alimentos cuando esta se demora en el tiempo, incluso si no se puede precisar

exactamente cuánto tiempo es razonable. Por lo que, Rosero, Alvarez y Davila (2022) Las medidas cautelares reales tienen como objetivo asegurar y hacer efectivo el derecho de los alimentos, en relación con el derecho a la vida, la supervivencia y una vida digna para quienes reciben esos alimentos. Esto demuestra que efectivamente la demora en la recepción de la pensión alimenticia puede traducirse en la imposibilidad de cubrir necesidades básicas como alimentación, vivienda, educación y atención médica, lo que impacta negativamente en la calidad de vida del alimentista.

V. CONCLUSIONES

Como se vio en los resultados, la ausencia de un plazo razonable para la entrega de la pensión alimenticia representa una grave violación de los derechos del alimentista, particularmente en el caso de los menores de edad. Esta situación no solo implica dificultades económicas inmediatas, sino que también afecta su bienestar emocional, desarrollo integral y acceso a una vida digna. Es esencial que los sistemas legales implementen medidas que aseguren la pronta y regular entrega de estas pensiones, reconociendo la importancia crucial de garantizar el sustento y el bienestar de quienes dependen de ellas.

Continuando tenemos que respecto a la determinación de un tiempo prudente para un plazo razonable en proceso de alimentos los distintos autores nos menciona que no existe un tiempo establecido sin embargo aclaran que esta debe surgir de una correcta interpretación de normal y este proceso sea tomado con mayor prioridad y que por ende no se podría considerar que un proceso de esta magnitud demore un año porque evidentemente se estaría vulnerando un debido proceso y implícitamente al plazo razonable .

Para finalizar respecto como último punto de qué manera es que los alimentistas se ven vulnerados al no contar un plazo razonable, recae en la negación de un derecho fundamental el cual está reconocido en nuestra Constitución ya que se le priva a un menor a poder subsistir al no contar con alimentos toda vez que los procesos tiende a expandirse demasiado cuando debería ser un proceso que requiere de prioridad por el sistema judicial.

REFERENCIAS

- Aranibar, S. y Pacheco, C. (2018). Análisis de los procesos de alimentos de la Corte Superior de Justicia Sede Central, Arequipa 2018. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29752/aranibar_ms.pdf?sequence=1
- Bolaños, E y Ugaz, R. (2016). El plazo razonable como garantía del debido proceso. *Gaceta constitucional*, (104), 81-92. https://www.researchgate.net/publication/305992378_El_plazo_razonable_como_garantia_del_debido_proceso_analisis_comparativo_de_los_estandares_actuales_en_el_Sistema_Interamericano_y_en_el_TC_peruano
- Castillo (2019) “El plazo razonable en pago de pensiones alimenticias en el proceso penal” recuperado de: <file:///C:/Users/PC/Downloads/Tesis%20doctoral%20Castillo%20Espejo%20Jos%C3%A9.pdf>
- Centeno, P., Chuga, R., Santillan, J y Solís, G. (2022). El trabajo infantil frente al interés superior del niño. Caso de estudio Ecuador. *Universidad Y Sociedad*, 14 (S4), 342-349. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3144>
- Chipayo,W (2019) “LA ANTICIPACIÓN DE TUTELA CAUTELAR EFECTIVA EN LOS PROCESOS DE FAMILIA” [Trabajo Académico para optar el título de Segunda Especialidad en Derecho Procesal] https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16833/Chipayo_Barrios_Anticipaci%C3%B3n_tutela_cautelar1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cisneros, A., Garcés, J., Guevara, A. y Urdánigo, J. (2022). Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos que apoyan a la Investigación Científica en tiempo de Pandemia. *Dominio De Las Ciencias*, 8(1), 1165–1185. <https://doi.org/10.23857/dc.v8i1.2546>
- Cuba (2021) “Análisis del proceso de alimentos de los niños y adolescentes, en cuanto a su tramitación en los Juzgados de Paz Letrado de Arequipa. Propuesta de mejora como respuesta al Interés Superior del Niño”

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/21893/Cuba_Yaranga_An%C3%A1lisis_proceso_alimentos1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Díaz, F. (2021). Análisis jurídico del plazo razonable en resoluciones de causas de la Corte Provincial de Chimborazo, Sala Civil, año 2019 [Tesis para optar el título de doctor, Universidad Nacional de Chimborazo].
<http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/7814>

Espinoza, M. (2010, 06 de octubre). *Teoría del “no plazo” en la duración del proceso penal de Perú*. Derecho penal online. <https://derechopenalonline.com/teoria-del-no-plazo-en-la-duracion-del-proceso-penal-peruano/>

Espinoza, E. E. (2018). El problema de investigación. *Conrado*, 14(64), 22-32.

Grillo (2018) “Las medidas cautelares en el juicio de alimentos en el marco del debido proceso” *Creative commons*. <https://rep.uasb.edu.ec/bitstream/10589/6709/1/T556216-MDP-Grillo-Las%554665650medi8n dkkfas.pdf>

Mattos (2019) “La simplificación en los procesos de alimentos dentro de nuestro sistema procesal civil para lograr la efectividad de la tutela rápida requerida en dicho proceso” https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2452/1/TL_MattosCoronadoGloriaFiorrella.pdf

Riaño, V. (2019). *El principio del interés superior del niño. Una teoría para la interpretación constitucional* [Tesis de doctorado, Universidad Libre de Colombia] <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/17688/Tesis%20doctora%20Vilma%20Ria%c3%b1o..pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rivera, K. (2018). La afectación del Principio del Interés Superior del Niño a partir de la presunción pater is est. *Derecho & Sociedad*, (50), 235-248. Recuperado a partir de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/20390>

Rosero, Alvarez y Davila (2022) “Medidas cautelares reales para proteger el derecho de alimentos” http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202022000600290

Rossel, M. (2022). La necesaria constitucionalización de los derechos del niño. Propuestas para avanzar hacia el reconocimiento de los derechos de los niños y garantizar su efectividad en la nueva Constitución. *Estudios constitucionales*, 20(especial), 128-156. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002022000300128>

Rosero Morán, C. M., Álvarez Tapia, M. E., & Dávila Castillo, M. R. (2022). Medidas cautelares reales para proteger el derecho de alimentos. *Universidad Y Sociedad*, 14(6), 290–298. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3376>

Rojas Busellato, D. G. (2023). La Garantía del Plazo Razonable de Duración del Proceso Penal - Pautas para Trazar Límites Temporales y las Consecuencias de su Violación. *YachaQ: Revista De Derecho*, (15), 23-39. <https://doi.org/10.51343/yq.vi15.1165>

Sánchez A. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. doi: <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>

Toralva Mejía, M. A. D. (2022). El interés superior del niño en el marco de la educación peruana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(1), 2520-2536. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i1.1664

ANEXOS

1. Reporte de similitud

feedback studio STEFFI LUCERO HUAMAN GUTIERRES Huaman Apaza y Huaman Gutierrez turnitin.docx

RESUMEN

El presente artículo titulado "El plazo razonable como garantía en los procesos de alimentos en Lima 2024" se enmarca en el contexto de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de las naciones unidas, con el objetivo de contribuir a la promoción de la justicia y la igualdad de acceso a los servicios legales. El estudio se centra en la correcta aplicación del plazo razonable en los procesos de alimentos, con especial atención en Lima, Perú.

El objetivo general de la investigación es 1) determinar la correcta aplicación de un plazo razonable en los procesos de alimentos, ello con el fin de garantizar un acceso oportuno y efectivo a la justicia para todas las partes involucradas. Para alcanzar este objetivo, se plantean los siguientes objetivos específicos: 2) identificar el tiempo considerado prudente para la duración de un proceso de alimentos, con el fin de establecer parámetros claros y equitativos que permitan una administración de justicia eficiente y efectiva. 3) analizar de qué manera la falta de un plazo razonable puede vulnerar los derechos del alimentado.

Resumen de coincidencias

11 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés

Coincidencias	Porcentaje
1 Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
2 Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
3 repositorio.uta.edu.ec Fuente de Internet	1 %
4 Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
5 "Inter-American Yearbo... Publicación	1 %
6 repositorio.ucsg.edu.ec Fuente de Internet	1 %

2. Matriz de Triangulación de las Teorías

OBJETIVO GENERAL	AUTOR	APORTE	INTERPRETACION
Determinar la correcta aplicación de un plazo razonable en los procesos de alimentos	Eugenia y Vélez (2023)	Para una debida aplicación del plazo razonable se debería dar una interpretación dentro del ordenamiento jurídico ya que ante la falta de éste se estaría vulnerando el plazo razonable y por ende como consecuencia a raíz de ello sería la vulneración a los menores	La ausencia de una interpretación clara podría resultar en la violación de este plazo, lo que a su vez afectaría negativamente a los menores involucrados. En el contexto de procesos legales, como aquellos que determinan la obligación de pasar una pensión de alimentos, se reconoce que esta obligación alimentaria es fundamental.
	Grillo (2018)	Del proceso surge la obligación legal de pasar una pensión de alimentos, la cual es reconocida como obligación alimentaria sin dejar de lado que el menor debe de contar	

		con un estado de necesidad.	
--	--	-----------------------------	--

OBJETIVO E. 1	AUTOR	APORTE	INTERPRETACION
Identificar cual es el tiempo a considerar prudente para un proceso de alimentos	Hernández y Romero (2019)	El plazo razonable de un proceso no se puede determinar con exactitud un tiempo determinado pero que ante ello se podría realizar pensión anticipada a favor del menor	No es posible establecer con precisión la duración exacta de un "plazo razonable" en un proceso legal. Sin embargo, para proteger los intereses del menor, se podría considerar la implementación de una pensión alimentaria anticipada.
	Espinoza (2010)	El plazo razonable muchas veces se encuentra en un plazo adverso toda vez que esta carece de interpretación por quienes la aplican al momento de resolver un proceso de alimentos	

OBJETIVO E. 2	AUTOR	APORTE	INTERPRETACION
Identificar de qué manera el alimentista es vulnerado al no contar un plazo razonable.	Centeno (2022)	Si bien no se determina con exactitud cuando tiempo es el prudente para un proceso de tan suma importancia la excesiva demora es más que suficiente para poder entender qué es excesivo el periodo	Una demora excesiva es claramente inaceptable. Las relaciones y decisiones legales, judiciales y presupuestarias que afectan a niños, niñas y adolescentes deben tratarse con prioridad. Esta prioridad se fundamenta en el principio del Interés Superior del Niño
	Rossel (2022)	todas las relaciones dadas referentes a niños, niñas y adolescentes en referencia a carácter legal, judicial, presupuestario deben de tomarse con prioridad ya que esta se ve reconocida en el Interés Superior del Niño	